



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA  
(CONSTRUCCIÓN TINGLADO PISCINA 1RO DE MAYO)

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA  
Fecha 16 ABR 2021  
Hora 9:10  
FIRMA [Signature] Nº REG 228

Nº 038/2021

### VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: G.A.M.LL./DAMLL/ 085/2021, y recepcionada en fecha 8 de abril del año 2021, en secretaría del Concejo Municipal de Llallagua y remitida ante Asesoría Legal del Concejo Municipal en fecha 12 de abril del 2021, donde se remite documentación concerniente con el INFORME LEGAL N° 13 PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA DE OBRA "CONSTRUCCION TINGLADO PISCINA 1° DE MAYO" con CUCE: 21-1507-00-1112483-2-1

### CONSIDERANDO:

- Que habiendo nota con el referente: INFORME LEGAL N° 013 PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA DE OBRA "CONSTRUCCION PISCINA 1RO DE MAYO- con CUCE: 21-1507-00-1112483-2-1 emitido por el Abog. Felix Cabrera Saavedra (Director de Asesoría Jurídica- del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua).
- Que habiendo RESOLUCION ADMINISTRATIVA con cite: GAMLL/RPC-RPA/ 0134/2021 emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcon(Responsable de Procesos de contratación-RPC-RPA del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo nota con el referente: PROCESO DE CALIFICACION "CONSTRUCCION TINGLADO PISCINA 1ro DE MAYO" emitida por los miembros de la comisión de calificación, que son: Arq. Luis A. Mamani (PRESIDENTE), Ing. Guido García Condori (Secretario) y la Lic. Lizeth Karen Fernández Mamani (Vocal) dirigida al Responsable del Proceso de contratación.
- Que habiendo ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS emitida por los miembros de la comisión de calificación, que son: Arq. Luis A. Mamani (PRESIDENTE), Ing. Guido García Condori (Secretario) y la Lic. Lizeth Karen Fernández Mamani(Vocal) donde evidencian que las Empresas proponentes son:

N°	PROPONENTE	MONTO Bs.	TIEMPO DE EJEUCION
1	COPCOCI(CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES)	1.187.909,65 Bs.	130 d/c
2		1.196.110,77 Bs.	133 d/c

A HOJA Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 038 /2021

**"QUE AUTORIZA LA SUBSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (CONSTRUCCIÓN TINGLADO PISCINA 1RO DE MAYO)"**

- Que habiendo informe de CALIFICACION GENERAL CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD CONTRATO LICITACION PUBLICA emitida por los miembros de la comisión de calificación, que son: Arq. Luis A. Mamani (PRESIDENTE), Ing. Guido García Condori (Secretario) y la Lic. Lizeth Karen Fernández Mamani (Vocal).
- Que habiendo RESUMEN EJECUTIVO emitida por los miembros de la comisión de calificación, que son: Arq. Luis A. Mamani (PRESIDENTE), Ing. Guido García Condori (Secretario) y la Lic. Lizeth Karen Fernández Mamani (Vocal) de fecha 06 de abril del año 2021.
- Que habiendo FORMULARIO V-2, FORMULARIO V-3, FORMULARIO V-4 FORMULARIO C-2, FORMULARIO V-5, emitido por los miembros de la comisión de calificación, que son: Arq. Luis A. Mamani (PRESIDENTE), Ing. Guido García Condori (Secretario) y la Lic. Lizeth Karen Fernández Mamani (Vocal).
- Que habiendo MEMORANDUMS de DESIGNACION de los INTEGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Responsable de procesos de contratación) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Que habiendo ACTA DE RECEPCION Y DE SOBRES de fecha 6 de abril del año 2021, del proceso de contratación LP: "CONSTRUCCION PISCINA 1ro DE MAYO- (Segunda Convocatoria).
- Que habiendo ACTA APERTURA DE SOBRES de fecha 6 de abril del año 2021.
- Que habiendo FORMULARIO V-1ª de EVALUACION PRELIMINAR.
- Que habiendo documentos concernientes a la PROPUESTA CALIFICADA.
- Que habiendo INFORME TECNICO con el CITE: IT-AT-CMLL-026/2021 con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION TINGLADO PISCINA 1ro. de MAYO" emitida por el Ing. Wilder Achaya Huanca (Asesor Técnico- del Concejo Municipal de Llallagua) emitida en fecha 9 de abril del año 2021, y recepcionada por el Concejal Carlos Veramendi en fecha 12 de abril del año 2021.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural.

A HOJA Nº3

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038 /2021

**"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (CONSTRUCCIÓN TINGLADO PISCINA 1RO DE MAYO)"**

Descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

Que el Artículo 13.- (MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y CUANTÍAS) del Decreto Supremo N° 0181 refiere que:

Se establecen las siguientes modalidades y cuantías:

Modalidad Cuantía Contratación Menor De Bs1.- (UN 00/100 BOLIVIANO) a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Apoyo Nacional a la Producción y Empleo De Bs20.001.- (VEINTE MIL UN 00/100 BOLIVIANOS) a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Licitación Pública De Bs1.000.001.- (UN MILLÓN UN 00/100 BOLIVIANOS) adelante.

Contratación por Excepción Sin límite de monto.

Contratación por Emergencia Sin límite de monto.

Contratación Directa de Bienes y Servicios Sin límite de monto.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

A HOJA N°4

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 038 /2021

**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (CONSTRUCCIÓN TINGLADO PISCINA 1RO DE MAYO)**

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO)

La presente Resolución Municipal tiene por objeto AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (L.P.): **(CONSTRUCCIÓN TINGLADO PISCINA 1RO DE MAYO)** la misma tenga que suscribir la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la Empresa Unipersonal "COPCOCI" (Consultoría de Proyectos y Construcciones Civiles) representada legalmente por el señor : Raúl Alberto Nina Rodríguez, con C.I.-3546857-Or., por un monto de Bs. 1.187.909,65 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE con 65/100 BOLIVIANOS) en un tiempo de entrega CIENTO TREINTA(130) días calendario

#### ARTICULO SEGUNDO (CUMPLIMIENTO).-


Queda encargado conforme a lo que establece el numeral 4, artículo 16 de la Ley Nº 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal, y a partir de la remisión de la presente documentación en secretaria de despacho, pueda ser suscrito entre el Órgano Ejecutivo y la Empresa Legalmente adjudicada en el presente Proceso de contratación de Licitación Pública.

#### ARTICULO TERCERO (COMPROMISOS).-


Se recomienda a la Empresa que se pueda comprometer al refuerzo de todas las estructuras de fierro, en todos los puntos críticos de la referida obra.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los 15 días del mes de abril del año Dos mil veintiuno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Sr. Walberto Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rene Botis Viscarra Cruz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia